

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de diciembre 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1350-09-R.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 139174) recibida el 28 de setiembre de 2009, por la cual el estudiante ROGER MONTEZA ACENJO, con código Nº 080381-G, de la Facultad de Ciencias Contables, solicita la rectificación de su segundo apellido.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2008-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don ROGER MONTEZA ASENJO, a la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe Nº 140-2009-URA/OAGRA, de fecha 30 de setiembre de 2009, informa que en el sistema y en todos los registros, el recurrente se encuentra registrado como ROGER MONTEZA ASENJO, con código Nº 080381-G, de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 768-2009-AL, recibido el 16 de diciembre de 2009, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 145-2008-cu del 27 de agosto de 2008, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido del mencionado ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, debiendo registrarse el recurrente como: **ROGER MONTEZA ACENJO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

2º DISPONER, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Contables y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; ODA, OAGRA, OBU, OSA; URA; e interesado.